Consejo Superior
Universidad Autónoma
de Entre Ríos

RESOLUCION "CS" Nº 174-19

PARANÁ, 01 JUL 2019

VISTO:

La Nota N° s01: 17365/2019 UADER, referida a la solicitud de la Decana de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud; y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Autónoma de Entre Ríos cuenta en la Sede Villaguay con Edificio e instalaciones actualmente ocupadas por la Facultad de Ciencias de la Gestión.-

Que mediante la mencionada nota la Decana de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud solicita la autorización para utilizar la dependencia edilicia, que posee la Universidad en la ciudad de Villaguay.-

Que lo solicitado ha sido acordado previamente con la Decana de la Facultad de Ciencias de la Gestión, con quien compartirán dicho edificio.-

Que actualmente las carreras de, Podología Universitaria y la Cohorte del Segundo ciclo de la Licenciatura en Enfermería se encuentran compartiendo el edificio en una Escuela Técnica que funciona en el mismo turno, haciendo difícil el dictado de las clases en esa dependencia.-

Que el espacio solicitado sería de suma importancia para continuar el desarrollando las actividades académicas acordando con la FCG de manera adecuada.-

Que la Comisión Permanente de Interpretación y Reglamento del Consejo Superior, en despacho de fecha 01 de julio de 2019, recomienda hacer lugar a la autorización de utilizar el edificio en villaguay en forma conjunta ambas Facultades.

Que este Consejo Superior en la quinta reunión ordinaria llevada a cabo el día 1 de julio de 2019, en el Salón Auditorio "Amanda Mayor" del Rectorado de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, resolvió por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión de Interpretación y Reglamento.-

Que la competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la universidad en uso pleno de la autonomía, según lo normado en el artículo 269° CP E.R. (La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad…) y en el artículo 14° incisos a) y n) de la Resolución N° 1181/2001

RESOLUCION "CS" Nº 174-19

del Ministerio de Educación de la Nación, Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Hacer lugar a la solicitud de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud, y en consecuencia afectar el uso del edificio e instalaciones de la Universidad Autónoma de Entre Ríos Sede Villaguay, en forma conjunta, a la Facultad de Ciencias de la Gestión y la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud, por lo manifestado en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda, y archívese.

Cr. MARIANO A. CAMOIRANO
A/C Secretaría del Consejo Superior
U.A.D.E.R.

Bioing. ANIBAL J. SATTLER
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos